

**CRÉDITOS CONDONABLES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE CARRERA  
ADMINISTRATIVA Y GERENTES PUBLICOS PARA ADELANTAR ESTUDIOS DE  
PREGRADO Y POSTGRADO ORIENTADOS A LAS FUNCIONES DEL CARGO O  
DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

***“FONDO EDUMINTIC.”***

Constituido mediante Convenio 0225 de 2017 (ICETEX) 0000009 de 2017 (MINTIC) del 12 de junio de 2017 entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez" -ICETEX - y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones-MINTIC.

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR ESTUDIOS DE PREGRADO Y  
POSTGRADO ORIENTADOS A LAS FUNCIONES DEL CARGO O DEL MINISTERIO  
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**1. ¿De qué se trata la convocatoria EDUMINTIC 2017 - 2?**

**Objeto de la convocatoria:** El Fondo de crédito EDUMINTIC está destinado a financiar los estudios encaminados a apoyar la formación académica y el fortalecimiento de las competencias laborales de los funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de carrera administrativa y gerentes públicos, en desarrollo de la misión de la entidad y en procura de niveles de excelencia, en educación superior a nivel nacional o virtual en el exterior, en los niveles de pregrado y postgrado, mediante créditos condonables por prestación de servicios y mérito académico, de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo.

A través de la educación superior es posible el desarrollo y transmisión del conocimiento con el fin de prestar servicios de calidad a la comunidad, por lo cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene interés en proporcionar mecanismos que permitan fomentar e incentivar el acceso a la formación y capacitación de sus funcionarios en modalidad pregrado y postgrado a través de la constitución de un Fondo de recursos destinados a financiar créditos educativos condonables.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos suscribieron el Convenio 0225 de 2017 (ICETEX) 0000009 de 2017 (MINTIC), que permite el financiamiento de estudios superiores en la modalidad de pregrado y postgrado, y que de acuerdo a la normatividad vigente es aplicable a los empleados de carrera administrativa y gerentes públicos.

## **2. ¿Quiénes pueden participar en la convocatoria 2017-2 EDUMINTIC?**

En esta convocatoria pueden participar empleados de carrera administrativa y de Libre nombramiento y remoción del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que cumplan con los requisitos mínimos y documentación fijados en el Reglamento Operativo.

## **3. ¿Cómo se financian los estudios por la convocatoria?**

Los estudios de pregrado y postgrado relacionados en esta convocatoria, serán financiados con recursos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, administrados por el ICETEX a través del **“FONDO EDUMINTIC”**, según Convenio Interadministrativo 0225 de 2017 (ICETEX) 0000009 de 2017 (MINTIC) del 12 de junio de 2017 suscrito entre MINTIC – ICETEX. Los estudios serán financiados a través de créditos educativos condonables hasta por el 100% de su valor total, para lo cual deberá darse cumplimiento a las pautas y parámetros dispuestos en el Reglamento Operativo adoptado por la Junta Administradora del Convenio y en el presente documento.

## **4. ¿Cuáles son los estudios financiados por la convocatoria EDUMINTIC 2017 - 2?**

La presente convocatoria financia el costo de matrícula de los programas de pregrado y postgrado que tengan relación con las funciones, misión o procesos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o las funciones del cargo.

## **5. ¿En dónde se pueden cursar los estudios financiados por la convocatoria “EDUMINTIC”?**

Serán elegibles los aspirantes que presenten solicitudes de las Instituciones educativas y los programas académicos que se encuentren debidamente autorizados por el Ministerio de Educación Nacional. Los estudios deben estar relacionados con las funciones, misión o procesos de la entidad o la función desempeñada por el solicitante. Los programas académicos virtuales en el exterior deben ser convalidables en Colombia. El trámite de convalidación deberá ser adelantado por el estudiante ante la entidad correspondiente.

#### **6. ¿Qué montos se financian a través de la convocatoria EDUMINTIC 2017 - 2?**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones financiará con cargo al Fondo EDUMINTIC hasta el 100% del valor de la matrícula certificado por la Institución de Educación Superior.

#### **7. ¿Cuáles son los requisitos mínimos requeridos para ser beneficiario de la convocatoria EDUMINTIC 2017 - 2?**

Los aspirantes al crédito condonable deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- 1) Ser funcionario de carrera administrativa o libre nombramiento y remoción del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con mínimo 1 año de antigüedad previo a la fecha de postulación.
- 2) Estar admitido o matriculado en una Institución de Educación Superior debidamente autorizada y en los programas académicos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional, o en caso de ser un programa virtual en el extranjero que otorgue un título oficial convalidable en el País, adjuntando el certificado de admisión en el programa académico y/o la fotocopia de la orden de matrícula y el plan de estudios.
- 3) No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior. Si la sanción disciplinaria se profiere durante cualquier estado del proceso de aprobación del crédito educativo, constituye causal de exclusión del mismo.
- 4) Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de la evaluación del desempeño correspondiente al periodo inmediatamente anterior.
- 5) El programa a cursar debe ser afín con las funciones del empleo o con los objetivos y funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 6) Para aquellos aspirantes que presenten solicitud por primera vez, que ingresen al segundo semestre en adelante en caso de haber iniciado estudios antes de la fecha de convocatoria, el solicitante debe haber terminado el nivel o periodo académico inmediatamente anterior, cumpliendo con un promedio mínimo de 3,8.



- 7) Para aquellos aspirantes que presentan solicitud de crédito por segunda o más veces, el crédito anterior otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe haber sido condonado en el aplicativo del ICETEX y tener una vigencia de un año, contado a partir de la fecha del cumplimiento de los criterios de condonación.
- 8) Tener un deudor solidario una vez aprobado el crédito.
- 9) Los demás requisitos especificados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en cada convocatoria.

**8. ¿Cuál es el procedimiento para la inscripción a la convocatoria EDUMINTIC 2017 - 2?**

- a. Leer detenidamente los términos de la convocatoria así como el Reglamento Operativo del Fondo, publicados en la página web del ICETEX [www.ICETEX.gov.co](http://www.ICETEX.gov.co) enlace Fondos-Fondo EDUMINTIC.
- b. Diligenciar el formulario de solicitud a través de la página Web ([www.ICETEX.gov.co](http://www.ICETEX.gov.co) link Fondos- Fondo EDUMINTIC).
- c. Diligenciar el formulario del Deudor Solidario. Después de registrar la información se generará un recibo de pago por \$7800, el cual se debe cancelar en la entidad bancaria allí relacionada, con el fin que la Central de Información Financiera CIFIN realice el estudio de viabilidad del deudor solidario. Este proceso debe adelantarse dentro del periodo de inscripción

**NOTA 1:** El pago para el estudio de crédito se debe realizar únicamente con el recibo que se imprime después de registrada la información. Una vez se cancele el recibo de pago, se debe conservar, dado que allí aparece el Código IC y la referencia, información indispensable para consultar su resultado 24 horas después de cancelado el recibo de pago.

**NOTA 2:** El aspirante puede asumir la condición de Deudor Solidario de su propio crédito, si sus condiciones se lo permiten (Ejemplo: No estar reportado en las Centrales de Riesgo), para lo cual debe igualmente diligenciar el formulario de Deudor Solidario.

- d. Preparar la documentación solicitada en el punto 9 y radicarla en el MINTIC dirigida al Grupo de Transformación Organizacional.
- e. Estar atento a los resultados de la convocatoria, y en caso de ser elegido, proceder con la legalización del crédito tal como se describe en el punto 11 de esta convocatoria.

## **9. ¿Cuál es la documentación requerida para la inscripción?**

Una vez realizado el proceso de inscripción en la plataforma ICETEX, los aspirantes al crédito condonable convocatoria 2017-2 EDUMINTIC, deberán radicar la siguiente documentación original en el MINTIC dirigida al Grupo de Transformación Organizacional.

1. Recibo de matrícula o constancia de admisión de la universidad o institución educativa o de formación, donde se especifique el periodo, semestre o anualidad a cursar, la duración normal del programa académico, el valor de la matrícula y el plan de estudios.
2. Formato suministrado por el Grupo de Transformación Organizacional para adelantar estudios de pregrado, postgrado con metodología presencial, a distancia o virtual, indicando el programa a cursar, la duración, el horario de clases, el valor del periodo académico y la justificación de la relación entre el pensum académico y las funciones del empleo o del Ministerio., Esta solicitud deberá contar con el visto bueno del Jefe Inmediato en caso que el horario de clases se cruce con la jornada laboral.
3. Carta de solicitud en la cual deberá manifestar los motivos de elección del programa académico y la contribución del conocimiento adquirido en beneficio de la entidad.
4. Certificación expedida por la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana en donde conste:
  - a. Nombre completo
  - b. Cargo
  - c. Tipo de Vinculación
  - d. Antigüedad
  - e. Calificación de la evaluación de desempeño para cargos de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción.
  - f. Sanciones disciplinarias.
5. Para aquellos aspirantes que presenten solicitud de crédito para el segundo semestre académico en adelante, en caso de haber iniciado estudios antes de la fecha de convocatoria, adjuntar certificación expedida por la Institución Educativa en la que conste la terminación del nivel o periodo académico inmediatamente anterior, cumpliendo con un promedio mínimo de 3,8.

6. Fotocopia del documento de identidad del aspirante.

7. ¿Cuáles son los criterios de selección de la convocatoria EDUMINTIC 2017 - 2?

Todo proceso de selección y calificación se llevará a cabo por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir de las solicitudes recibidas y de los siguientes criterios de selección. El puntaje máximo será de cien puntos y será el resultado de la información consignada en el formulario de inscripción que se diseñe para este fin y de la documentación que se anexe como soporte.

**Criterios de Selección:**

- Tipo de Vinculación 45
- Cargo 15
- Examen 10
- Antigüedad 20
- Funcionarios no beneficiados por el Fondo Edumintic. 10

▪ **Tipo de Vinculación**

TIPO DE VINCULACION	PUNTOS
Carrera Administrativa	45
Libre nombramiento y remoción (Gerentes públicos).	35

▪ **Cargo**

CARGO	PUNTOS
Asistencial, técnico, profesional universitario	15
Profesional Especializado y Asesor	10
Directivo	6

▪ **Examen**

El examen corresponde a una prueba de 10 preguntas con selección múltiple relacionadas con las políticas, planes, programas y proyectos de la entidad en



donde cada respuesta acertada corresponde a 1 punto. El aspirante que acierte con las 10 preguntas obtendrá como calificación 10 puntos y así sucesivamente.

▪ **Antigüedad**

La antigüedad se evaluará teniendo en cuenta la siguiente tabla en años cumplidos:

Para empleados de carrera administrativa:

AÑOS	PUNTOS
01-feb	6
03-jun	10
07-oct	14
Más de 10	20

Para gerentes públicos:

AÑOS	PUNTOS
1 - 2	10
3 - 4	15
5 o más	20

**NOTA 1:** En busca del principio de igualdad se les dará un mayor puntaje a aquellos funcionarios que no hayan tenido la oportunidad de ser beneficiarios en estudios de educación formal superior por parte de los Fondos EduMinTic en anteriores convocatorias.

TIPO DE FUNCIONARIO	PUNTOS
Que no han recibido créditos educativos en educación superior a través de los Fondos EduMinTic.	10
Que ya recibieron créditos educativos a través de los Fondos EduMinTic.	5

En caso de puntuaciones iguales entre dos o más candidatos o cuando los recursos disponibles en el FONDO no sean suficientes para atender más solicitudes, se establecerán las metodologías de desempate en cada convocatoria y se tendrán en cuenta los siguientes criterios para el desempate en el orden presentado:

- a) Mayor número de estudios relacionados con las funciones del cargo y/o dependencia.
- b) Mayor antigüedad de tiempo de servicios en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la vinculación en la planta de personal.
- c) Participación en actividades o grupos institucionales adicionales a su desempeño laboral.
- d) En caso de realizar la solicitud por primera vez para programas ya iniciados se priorizará acorde al promedio académico.

El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para el postulado ni obligación para el FONDO hasta tanto el posible beneficiario efectúe los trámites de legalización del crédito educativo.

**8. ¿Cómo se lleva a cabo la evaluación y aprobación de los aspirantes de la convocatoria EDUMINTIC 2017 - 2?**

- a. El Grupo de Transformación Organizacional del MINTIC procederá con la revisión de las solicitudes de financiación a partir de la información aportada por los aspirantes, seleccionando aquellos que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 7.
- b. El Grupo de Transformación Organizacional efectuará posteriormente la evaluación de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos, aplicando los criterios establecidos en el numeral 10.
- c. Una vez evaluadas las solicitudes y obtenidas las calificaciones finales, para efectos de la selección de los beneficiarios de la financiación y conforme a la disponibilidad de recursos existente en el Fondo, la Junta Administradora determinará la aprobación de los aspirantes.
- d. El Grupo de Transformación Organizacional reportará al ICETEX el listado de aspirantes aprobados; el ICETEX informará del estado final del proceso a cada aspirante, a través de la página Web. El proceso de adjudicación de los créditos educativos condonables hasta por el 100% para programas de pregrado y posgrado, se efectuará como resultado de los trámites de legalización del crédito



tramitados por los posibles beneficiarios y solo se considera exitoso cuando se obtiene Concepto Jurídico Viable; adquiriendo así el aspirante el carácter de beneficiario.

**Nota aclaratoria:** El Grupo de Transformación Organizacional y el ICETEX se reservan el derecho de efectuar, cuando así se considere necesario, la solicitud de información complementaria a fin de constatar la información suministrada en el formulario de inscripción.

## 9. ¿Qué debo tener en cuenta para legalizar mi crédito obtenido en la convocatoria?

Los seleccionados como posibles beneficiarios de la financiación del crédito educativo condonable, deberán presentar directamente al ICETEX, a través de sus diferentes oficinas Nacionales, dentro de los términos establecidos para ello, la siguiente documentación:

De orden académico:

1. Recibo de matrícula o constancia de admisión de la universidad o Institución de Educación Superior o de formación, donde se especifique el período, semestre o anualidad a cursar, la duración normal del programa académico, el valor de la matrícula y el plan de estudios.
2. Certificado de notas del ciclo o periodo académico inmediatamente anterior, expedido por la Institución Educativa, para estudiantes que ya han ingresado al programa de educación superior y entren al ciclo o periodo académico siguiente.

De orden general:

**PASO 1:** Preparar previamente la siguiente documentación:

- Formulario de Inscripción ICETEX. Para imprimir el Formulario de Inscripción ingrese: <http://www.ICETEX.gov.co/dnnpro5/es-co/Fondos/m%C3%B3dulodesolicitudyrenovaci%C3%B3ndecr%C3%A9dito/impresi%C3%B3ndeformulario.aspx>

Tenga en cuenta la siguiente información:

- **Constituyente:** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



- **Fondo:** Fondo EDUMINTIC
- **Convocatoria:** EDUMINTIC 2017-2

1. Fotocopia del documento de identidad del aspirante aprobado para la financiación.

### **Deudor solidario Persona natural**

El deudor solidario es la persona –natural o jurídica- que respalda la obligación adquirida por el estudiante con el ICETEX, durante el periodo de estudio y la etapa de amortización del crédito.

2. Formulario del deudor solidario. Para imprimir ingrese al link <http://www.ICETEX.gov.co/dnnpro5/es-co/Fondos/m%C3%B3dulodesolicitudyrenovaci%C3%B3ndecr%C3%A9dito/formulariodeinscripci%C3%B3n.aspx>

Si diligencio el Formulario para solicitud con Deudor Solidario [imprimir el formulario](#)  
Si diligencio el Formulario para solicitud sin Deudor Solidario [imprimir el formulario](#)

3. Fotocopia del documento de Identidad del deudor solidario.
4. Carta de Certificación Laboral del Deudor Solidario con fecha de expedición no mayor a 30 días, que incluya sueldo, cargo, fecha de ingreso y tipo de contrato.
5. Si es trabajador independiente Certificación de Ingresos expedida por la autoridad competente, si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.
6. Certificado de Ingresos y Retenciones, si es trabajador dependiente y/o declaración de renta del año anterior, si está obligado a declarar.
7. Certificación de ingresos adicionales según sea el caso.
8. En caso de ser pensionado, demostrar ingresos diferentes a la pensión -adjuntar certificación de ingresos adicionales expedida por la autoridad competente-. Si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.

**NOTA:** El aspirante puede asumir la condición de Deudor Solidario de su propio crédito, si sus condiciones se lo permiten (Ejemplo: No estar reportado en las Centrales de Riesgo), para lo cual debe igualmente diligenciar el formulario de Deudor Solidario. En tal caso aspirante aprobado de igual manera debe presentar la documentación relacionada de los ítems del 4 al 7.

### **Importante:**



El estudio y aprobación del deudor solidario del crédito educativo está a cargo de la CIFIN (Central de Información Financiera), organismo que procesa y suministra al ICETEX la información relativa a los clientes y usuarios de los sectores financieros, real, solidario y asegurador. Si presenta algún inconveniente, por favor verificar con la CIFIN su historial crediticio.

El deudor solidario firma con el aspirante aprobado la carta de instrucciones y el pagaré, por lo tanto debe cumplir los siguientes requisitos:

**a) Si es persona natural:**

- Tener domicilio permanente en Colombia.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante el ICETEX.
- No ser mayor de 65 años al momento de legalizar el crédito.
- Demostrar ingresos que permitan garantizar la deuda.
- Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la pensión.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de riesgo financiero.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.
- Las demás que el ICETEX considere necesario.

**b) Si es persona jurídica:**

- Tener domicilio permanente en el país.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- Contar con más de dos años de constitución legal.
- Demostrar un patrimonio neto superior a la obligación contraída.
- Tener una duración igual o mayor a la vigencia del crédito educativo, incluido el período de amortización y tres años más.
- Tener autorización por parte de la Junta de Accionistas o de Socios, según la presa, para servir como deudor solidario, con monto máximo permitido.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.

**PASO 2:** Una vez entregada la documentación anterior en el ICETEX, se le generaran los siguientes documentos:



**MINTIC**

1. Un pagaré con espacios en blanco. La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del posible beneficiario y del deudor solidario así como la impresión de las huellas dactilares. No requiere reconocimiento de firmas ante Notario Público.
2. Una carta de instrucciones. En la cual el posible beneficiario expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en blanco del pagaré. Implica la impresión de las huellas dactilares. **Requiere reconocimiento de firmas ante Notario Público.**

Recuerde que la generación de las garantías (pagaré y carta de instrucciones) se hace en las oficinas del ICETEX. El deudor firma junto con el posible beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré.

**PASO 3:** Una vez diligenciadas las garantías (pagaré y carta de instrucciones) el usuario debe entregarlas en las oficinas del ICETEX y así culminar el proceso de legalización.

El procedimiento de legalización culminará una vez el posible beneficiario entregue al ICETEX el pagaré y la carta de instrucciones debidamente suscritos y legalizados y se cuente con el Concepto Jurídico Viable por parte del ICETEX.

El ICETEX brindará a los aspirantes aprobados del FONDO, asesoría oportuna en aspectos básicos referentes al límite y manejo del crédito, firma de garantías, así como de las condiciones para mantener el crédito educativo.

En el evento de que el aspirante aprobado no cumpla con los requisitos establecidos por el ICETEX para efectos de la legalización del crédito educativo, cesará automáticamente cualquier aspiración y se dará la posibilidad de adelantar el trámite respectivo al siguiente aspirante escogido, en orden de elegibilidad.

**Nota aclaratoria:** El ICETEX se reserva el derecho de efectuar, cuando así lo considere necesario, la verificación correspondiente de la información suministrada durante el proceso de legalización del crédito.

**13 ¿Cómo logro que mi crédito de la convocatoria EDUMINTIC 2017 - 2 sea condonable?**

Los créditos otorgados serán condonables en los porcentajes señalados, de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes criterios, siendo acumulables los porcentajes de condonación de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO DE CONDONACIÓN	PORCENTAJE (%) DE CONDONACIÓN
<b>Mérito Académico:</b> Haber terminado el programa de estudios financiado y	30

<p>haber obtenido un promedio académico mínimo acumulado de 3.8 sobre 5.0 o su escala de calificación equivalente al finalizar sus estudios. Para efectos de la condonación el beneficiario deberá entregar a la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana - Grupo de Transformación Organizacional el certificado de notas expedido por la Institución Educativa donde se verifique el promedio final obtenido, junto con el correspondiente diploma o acta de grado.</p>	
<p><b>Prestación de Servicios:</b> El beneficiario debe prestar sus servicios al Ministerio TIC. La permanencia mínima en el MINTIC deberá ser igual a la mitad de la duración del total de los períodos financiados en todos los casos, contados a partir de la fecha de terminación del pensum académico. Para efectos de la condonación del crédito mediante la prestación de servicios, el beneficiario deberá entregar a la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana - Grupo de Transformación Organizacional la certificación laboral expedida por la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio TIC, o quien haga sus veces, en la cual se determine nombre del funcionario, tiempo de prestación de servicios.</p>	50
<p><b>Proyecto o Artículo:</b> Proyecto presentado al jefe inmediato y/o área a la cual aplica el proyecto y a la Junta administradora del Fondo EduMinTic. El jefe inmediato debe acreditar con un documento escrito que dicho proyecto es viable y de utilidad para el Ministerio TIC, adicionalmente éste deberá ser radicado oficialmente en el Ministerio TIC. También será válido para la condonación de este porcentaje, la publicación de artículo en una revista académica. El plazo máximo para la presentación del proyecto o el artículo será de un (1) año para programas de Pregrado y Especialización; y de dos (2) años para Maestría y Doctorado, después de finalizado el programa académico.</p>	20

La condonación de los créditos solamente podrá ser aprobada por Junta Administradora mediante Acta, la cual deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición, con la relación de los beneficiarios, porcentaje y valores a condonar, con fundamento en la solicitud motivada del interesado y el cumplimiento de los anteriores criterios, previa verificación de la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana - Grupo de Transformación Organizacional.

Para presentar los documentos para la solicitud de condonación, los beneficiarios contarán con un plazo máximo correspondiente al tiempo asignado del criterio Proyecto o Artículo y tres meses más; en caso de no presentar documentos para condonación en este plazo la obligación pasará a cobro ante el ICETEX.



**Nota:** En caso de incumplimiento de las condiciones de condonación, el beneficiario deberá pagar al ICETEX en pesos colombianos las sumas recibidas, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo, en el evento en que el beneficiario del crédito no cumpla con los requisitos de condonación, se generarán intereses a partir de la notificación de paso al cobro realizada por la Junta Administradora al ICETEX.

La condonación de los créditos, una vez cumplidos los requisitos correspondientes, solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora mediante acta.

#### 14 ¿Cuál es el cronograma de la convocatoria EDUMINTIC 2017-2?

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura convocatoria	3 de Agosto de 2017
Cierre de convocatoria	11 de Agosto de 2017
Evaluación	14 de Agosto de 2017
Reunión Junta Administradora para adjudicar créditos	15 y 16 de Agosto de 2017
Publicación resultados	17 de Agosto de 2017
Legalización de créditos	Hasta el 28 de Agosto de 2017

#### 15 Anexo de la convocatoria EDUMINTIC 2017 - 2

- Reglamento Operativo del Fondo EDUMINTIC

#### 15. Información

ICETEX: Bogotá: 4173535. A nivel Nacional con costo: 019003313777

MINTIC: Bogotá: 3443460 Ext. 4142 - 4080.

Gloria Torres (gtorresd@mintic.gov.co)